

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, COMO CONTRATO MENOR, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE ZAHARA PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS (18 y 19 DE JUNIO)Y LA FERIA (17, 18, 19 Y 20 DE AGOSTO) DE 2017.

PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR.

I.- Objeto del Contrato.- Es objeto del presente expediente la adjudicación como contrato menor de la gestión del servicio de bar de la caseta municipal Zahara durante los días **DEL CORPUS (18 y 19 DE JUNIO)Y LA FERIA (17, 18, 19 Y 20 DE AGOSTO) DE 2017.**

II.- Procedimiento y forma de adjudicación.- La contratación de la gestión del servicio de bar de la caseta municipal de Zahara durante la Fiesta del Corpus y la Feria de 2015 en la fecha referida en la cláusula primera, se adjudicará como contrato menor y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y por los preceptos que le resulten de aplicación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL).

III.- Naturaleza jurídica del Contrato.- El negocio que se perfeccione constituirá un contrato menor, de gestión del servicio de bar de la caseta municipal de la localidad de Zahara durante las Fiestas del Corpus y Feria de 2017 que tendrán lugar los días señalados en la cláusula primera.

IV.- Obligaciones básicas del adjudicatario.- Serán obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

- a) Prestar el servicio poniendo para ello en funcionamiento la barra de la caseta municipal de Zahara durante las Fiestas del Corpus y Feria de 2017
- b) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la autorización, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.
- c) Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta la finalización del contrato.
- d) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- e) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento.
- f) No enajenar, ni gravar sin autorización, bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación.
- g) Habilitar en la barra-mostrador una zona accesible y adecuada para minusválidos, perfectamente definida.
- h) Mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado.
- j) Abandonar y dejar libre y expedito a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la autorización.
- k) El adjudicatario deberá hacerse cargo de la gestión de la caseta de acuerdo con las indicaciones que se establezcan así como la seguridad, barra, y limpieza del recinto.
- l) Estar en posesión del Certificado de Manipulador de Alimentos de Mayor Riesgo según Decreto 189/2001 de 4 de septiembre
- m) El embellecimiento de la Caseta Municipal, corriendo por su cuenta todos los gastos que ello origine.

n) El adjudicatario queda obligado al pago de la cantidad ofrecida, que se realizará en la siguiente forma:

- El Adjudicatario estará obligado a incluir una cena para la tercera edad, el domingo, 21e agosto de 2017 para 100 personas aproximadamente a 12 € menú por persona o a la contratación de una orquesta previo visto bueno del Ayuntamiento,

V.- Derechos del adjudicatario.- Son derechos del adjudicatario.

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- b) Percibir de los usuarios-clientes los pagos correspondientes por la prestación del servicio.

VI.- Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.-

La Administración contratante pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación el espacio necesario dentro de la caseta municipal de Zahara para el montaje del bar.

VII.- Tipo.- El canon de salida se fija en el equivalente en euros a la comida de feria que tradicionalmente se le oferta a las personas de la 3ª edad en la Caseta Municipal, cuantificado en unos 100 comensales a una media de 12 euros por comensal (1200 euros). La oferta se podrá concretar bien en euros o bien en la prestación del servicio de un menú por persona desglosado o en la contratación de una orquesta previo visto bueno del Ayuntamiento,

VIII.- Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del presente contrato menor se realizará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, así como al procedimiento establecido para este tipo de contratos por el art.111 del TRLCSP, pudiendo adjudicarse el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

IX.- Capacidad de los licitadores.

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del TRLCSP.

X.- Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, de lunes a viernes, durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en la página web y tablón de anuncios.

Formalidades.

La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de UN sobre, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y datos identificativos de la empresa o asociación a la que represente así como la inscripción: **“PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR DE LA GESTIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE ZAHARA DURANTE LAS FIESTAS DEL CORPUS Y FERIA DE 2017.**

Modelo de proposición

D., con domicilio en, en nombre propio (o en representación de D.), enterado del

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, COMO CONTRATO MENOR, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE ZAHARA DURANTE LAS FIESTAS DEL CORPUS Y FERIA DE 2017, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, se compromete a asumir gestión por el plazo, derecho y obligaciones indicados en el pliego y con sujeción estricta al mismo, ofreciendo el siguiente CANON:.....EUROS y/o MENÚ :

.....
Constará así mismo la declaración responsable conforme al modelo que se recoge en la Cláusula XX.

XI.- Criterios de adjudicación.-

La selección se efectuará a tenor de los siguientes criterios de valoración objetiva:

1º) Méritos: Se puntuará con hasta 12 puntos el hecho de que el proponente sea una asociación sin ánimo de lucro debidamente registrada con conocimiento de la fiesta y de sus tradiciones.

2º) Se puntuará con hasta 5 puntos la experiencia que se tenga en el gremio de la hostelería y al restauración, a razón de 1 punto por año de experiencia.

2º) Oferta económica: Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa la que incorpore el precio más alto o el menú de mayor calidad. Ésta se puntuará con un máximo también de 5 puntos.

XII.- Adjudicación definitiva.- El Órgano de Contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas, dictará alternativamente, resolución adjudicando el contrato o declarándolo desierto.

XIII.- Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el negocio jurídico de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los 5 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho negocio podrá elevarse a Escritura Pública a petición del interesado y a su costa.

El autorizado, además del negocio de autorización, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XIV.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato

c) Los gastos derivados a todos los efectos, incluidos los derivados de la animación musical del día 15 de agosto.

XV.- Sanciones.- Las infracciones en que incurra el autorizado por incumplimiento de los plazos se sancionarán de conformidad con lo siguiente:

Cuando se incumplieren por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 100 € por día de demora.

Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta 300 €, e incluso con la resolución del negocio y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Además de los incumplimientos anteriores, se consideran como infracciones las siguientes:

1. Producción de daños en bienes de dominio público.

2. Realización de actuaciones no autorizadas en los citados bienes.

3. Retención de bienes de dominio público una vez extinguida la autorización.

4. El uso de los bienes desvirtuando las condiciones de la autorización o sin sujetarse a su contenido o para fines distinto de los que la motivaron.

5. La alteración de las condiciones fijadas en el presente Pliego.

XVI.- Reversión de las instalaciones.- Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación las instalaciones o bienes entregados.

XVII.- Resolución del contrato.- El negocio podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en los artículos 223 y 269 del TRLCSP.

XVIII.- Régimen jurídico.- En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se regirá por el TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y por los preceptos que le resulten de aplicación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL).

XIX.- Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Zahara de la Sierra, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XX.- Modelo de declaración responsable.-

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR EL CONTRATISTA INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR CONFORME AL ARTICULO 60 DEL TRLCSP.

Don.....con DNI °

¡ En nombre propio.

¡ Como representante legal de la empresa.....

Declara bajo su responsabilidad que:

La empresa
(si es persona física, consignar el nombre del empresario individual) posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 60 del TRLCSP y en el resto de normativa vigente sobre la materia.

Además, declara igualmente que cuenta con solvencia económica y financiera requerida por el TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Zahara de la Sierra, a.....de.....de 2017.-

El concursante

Fdo:.....